



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad  
Secretariado de Campus Saludable

## RECONOCIMIENTO COMO CENTRO UNIVERSITARIO LIBRE DE HUMO

La Universidad de Granada, a través del Secretariado de Campus Saludable, Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, por su adhesión a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios y Espacios Libres de Humo, RASSELH y siguiendo el estándar número 5 del Manual de Acogida de Universidades de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, establece los siguientes criterios para reconocer los centros universitarios como centros libres de humo:

### CRITERIOS

#### Criterio nº 1:

Contar con el apoyo de la Junta de Centro o equivalente de adhesión de la Facultad o Instituto como espacio Libre de Humo, así como disponer de una propuesta de actuaciones de información, sensibilización y seguimiento para llevar a cabo.

**Evidencias:** 1. Acta de la Junta de Centro donde se indique explícitamente el interés del Centro, junto a la aprobación, desglose y 2. cronograma, si procede, del programa de actuaciones previstas.

#### Criterio nº 2:

El centro universitario mantiene todas las dependencias, interiores y exteriores, incluidas las terrazas de las cafeterías, completamente libres de humo (ceniceros, colillas, restos de tabaco...), como también del uso de cigarrillos electrónicos

**Evidencias:** 1. Medidas de supervisión del cumplimiento de esta medida. 2. Imágenes, en su caso, de la detección de puntos negros, colocación de cartelería, etc. 3. Identificación de los responsables de comunicar los puntos negros. 4. Sistemática/procedimiento de comunicación de incumplimientos o puntos negros.



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad  
Secretariado de Campus Saludable

## **Criterio nº 3:**

El centro universitario dispone de una señalización que identifica de forma clara y sin ambigüedades los productos prohibidos y los límites de los espacios libres de humo tanto en los edificios como en los espacios exteriores.

**Evidencias:** Imágenes de la señalización e identificación de forma clara y sin ambigüedades de los productos prohibidos y los límites de los espacios libre de humo, tanto en los edificios como en los espacios exteriores, así indicado en la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. La señalética de “prohibido fumar” y del logo para promocionar nuestra Universidad libre de humo, deben colocarse preferiblemente en las entradas de los centros, en lugares visibles. Si necesitaran más señales de prohibido fumar pueden solicitarla a través del email del Servicio de Salud y Prevención de la UGR [ssp@ugr.es](mailto:ssp@ugr.es).

## **Criterio nº 4:**

El centro universitario tiene prohibida la venta, distribución o publicidad de tabaco y derivados, incluyendo los cigarrillos electrónicos.

**Evidencias:** 1. Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Facultad, refrendado en Junta de Facultad. 2. Comunicación a los responsables/gestores de la cafetería de la Facultad, recordándoles el cumplimiento de la legislación en materia de tabaco y derivados (Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre), estando prohibida la venta y distribución de estos artículos.